

FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



METODOLOGÍA

EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL 2019

SUBSECRETARÍA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

**UNIDAD DE CONTROL, EVALUACIÓN Y MEJORA
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Junio 2020

CONTENIDO

Introducción	2
I. Marco Normativo	4
I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	4
I.2 Ley de Planeación	4
I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	4
I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	5
I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas	5
I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.....	6
I.7 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024	8
II. Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental.....	11
II.1 Marco de referencia.....	11
II.2 Modelo	13
II.3 Indicadores y Ponderaciones	18
III. Fichas Metodológicas de los Indicadores	20
III.1 Índice de Cumplimiento de Metas (ICUM)	20
III.2 Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios (IIPA).....	23
III.3 Índice de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (ICUSCII)	26
III.4 Índice de Programa de Trabajo de Control Interno (IPTCI).....	28
III.5 Índice de Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (IPTAR)	30
III.6 Índice Observaciones Recurrentes (IORE).....	32
III.7 Índice de Atención a Recomendaciones y Observaciones (IARO)	34
III.8 Índice Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (IIECEPCI)	36
IV. Referencias	38
V. Anexos	41
V.1 Cédula de Resultados de la Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG) Ejemplo.....	41
V.2 Distribución de ponderaciones*	42
V.3 Glosario.....	44

INTRODUCCIÓN

Las acciones de las instituciones públicas tienen como propósito fundamental ampliar la cobertura y elevar la calidad de los bienes que producen y los servicios que prestan para satisfacer las necesidades de la población e impulsar el desarrollo del país. Sin restar importancia a los procesos destinados a cumplir los objetivos y metas, esta orientación pone énfasis en los resultados y su efecto en el bienestar de la población. Esto último, desde el enfoque de Gestión para Resultados (GpR), se entiende como la creación de valor público.

De manera que uno de los principales desafíos de la Administración Pública Federal (APF), consiste en incrementar la eficacia y eficiencia de la gestión de sus instituciones para llegar a los resultados esperados.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG) se compone de una valoración cuantitativa y una cualitativa, que tienen como propósito conocer el grado de cumplimiento de objetivos y metas de las instituciones, así como apoyar la toma de decisiones y fortalecer su rendición de cuentas.

En este contexto, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de la Función Pública (SFP), por medio de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en particular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública (UCEMGP), establecer, organizar y coordinar la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

Es importante resaltar que, de acuerdo con el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024 (PNCCIMGP), la mejor manera de promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública consiste en el combate frontal a la corrupción y la impunidad.

En la evaluación que se realiza en 2020, correspondiente a la gestión gubernamental del ejercicio fiscal 2019, el enfoque cuantitativo consta de cuatro rubros: desarrollo administrativo, control interno, fiscalización y ética e integridad, en los que se incluyeron ocho indicadores para valorar a las instituciones de la APF en el logro del cumplimiento de objetivos y metas institucionales.

En el enfoque cualitativo se revisarán los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019 y los informes de labores de las instituciones, y se realizará un comparativo de la parte cuantitativa con los resultados de la fiscalización efectuada por la SFP, los Órganos Internos de Control (OIC), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y, en su caso, los realizados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), con el propósito de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND).

Por último, se contrastarán los resultados cuantitativos con los cualitativos, a fin de verificar la congruencia de la rendición de cuentas.

El documento está estructurado en cinco apartados. En el primero, Marco Normativo, se detallan las disposiciones que dan fundamento legal a la Evaluación de la Gestión a cargo de la SFP. El segundo, Evaluación Cuantitativa de la Gestión Gubernamental, da cuenta del marco de referencia del modelo de evaluación, sus componentes y los índices y ponderaciones empleados. El tercer apartado lo constituyen las Fichas Metodológicas de los Indicadores, en las cuales se definen el propósito y la cobertura de cada uno de los índices, así como los criterios para su estimación. En el cuarto apartado, se encuentran las Referencias, a las que se acudió en la elaboración de la metodología. En el quinto apartado, Anexos se incluyen la distribución de ponderaciones y el glosario.

I. MARCO NORMATIVO

El establecimiento, organización y coordinación de la Evaluación de la Gestión Gubernamental se fundamenta en las disposiciones siguientes:

I.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹

En el artículo 134 constitucional, se establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

I.2 Ley de Planeación²

En la Ley de Planeación se establece como responsabilidad del Ejecutivo Federal la planeación nacional del desarrollo con la participación democrática de los grupos sociales. En su artículo 3 se señalan las bases para el cumplimiento de las prioridades nacionales, mediante objetivos, metas, estrategias, la asignación de recursos, responsabilidades, programas de ejecución y coordinación y, por último, la evaluación de resultados. En el artículo 18 se establece que la Secretaría de la Función Pública realizará la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto de las acciones que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el cumplimiento del plan y los programas.

I.3 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal³

De conformidad con el artículo 26, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con la Secretaría de la Función Pública, las demás Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos del orden administrativo.

¹ **Diario Oficial**, 5 de febrero de 1917. Última reforma, 6 de marzo de 2020.

² **Diario Oficial**, 5 de enero de 1983. Última reforma, 16 de febrero de 2018.

³ **Diario Oficial**, 29 de diciembre de 1976. Última reforma, 22 de enero de 2020.

Artículo 37. A la Secretaría de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Organizar y coordinar el sistema de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental y de sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XV. Informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la evaluación respecto de la gestión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como del resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas.

I.4 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ⁴

En el artículo 1 se establece que esta ley es de orden público, y tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción IV, 75, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Asimismo, se señala que los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

I.5 Ley General de Responsabilidades Administrativas ⁵

De acuerdo con el artículo 7, los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos deberán observar la directriz indicada en la fracción VI, como se muestra a continuación:

- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

⁴ **Diario Oficial**, 30 de marzo de 2006. Última reforma, 19 de noviembre de 2019.

⁵ **Diario Oficial**, 18 de julio de 2016. Última reforma, 19 de noviembre de 2019.

I.6 Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública⁶

Artículo 41. La Subsecretaría de Combate a la Corrupción tiene las atribuciones siguientes:

- XI. “Fortalecer el sistema de control interno, la evaluación y mejora de la gestión gubernamental, la fiscalización en la Administración Pública Federal y la Ciudadanización en el combate a la corrupción, así como implementar acciones de trabajo que permitan asegurar de manera razonable, la consecución de metas y objetivos, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas en la gestión gubernamental, (...)”.
- XVI. Validar los indicadores que se diseñen para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, con base en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y en armonización con las Dependencias y Entidades.
- XIX. Informar a la persona titular de la Secretaría, el resultado de la evaluación efectuada a la gestión gubernamental de las Dependencias y Entidades, así como el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales;

Artículo 42. La Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública tiene las atribuciones siguientes:

- I. Supervisar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas; evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades; vigilar la realización de la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal, y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional, así como verificar que estas implementen estrategias y acciones de mejora de la gestión para incrementar la eficacia y eficiencia.
- II. Proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental (...).
- III. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general, que regulen a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, (...).
- IV. Revisar y someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, en coordinación con las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría, la metodología para la fiscalización, y los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en materia de control interno, evaluación y fiscalización que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.

⁶ **Diario Oficial**, 16 de abril de 2020.

- V. Revisar y proponer a la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, previa concertación con las Dependencias y Entidades, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XI. Supervisar las actividades relacionadas con investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental, así como el seguimiento a las acciones generadas del proceso de fiscalización.
- XII. Supervisar la adopción de políticas en materia de control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental en las Dependencias y Entidades.
- XIII. Someter a consideración de la persona titular de la Subsecretaría de Combate a la Corrupción, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, y de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XV. Verificar la administración de la información que se genere en las materias de control interno, evaluación y mejora de la gestión gubernamental, y emitir las recomendaciones respectivas a las Dependencias y Entidades.

Artículo 43. La Dirección General de Control Gubernamental tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar el sistema de control interno a fin de prevenir riesgos de operación en el cumplimiento de objetivos y metas, evitar dispendios por parte de las Dependencias y Entidades, atendiendo a los planes de la austeridad republicana, así como realizar la Evaluación de la Gestión Gubernamental, respecto del cumplimiento de su mandato legal y de las disposiciones contenidas en la planeación nacional.
- II. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, el plan anual de trabajo y de evaluación respecto del control interno y la Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando las bases del Sistema Nacional de Fiscalización.
- III. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, las políticas, normas, criterios, lineamientos y demás disposiciones de carácter general que regulan a las Dependencias y Entidades en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, considerando, en su caso, las bases y principios de coordinación y recomendaciones generales que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IV. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los lineamientos generales para la elaboración y presentación de los informes y reportes en las materias de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, que deban registrarse en los sistemas de información que al efecto se establezcan.

- VI. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, previa concertación con las Dependencias y Entidades.
- IX. Informar a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las actividades y resultados relacionados con las investigaciones, estudios y análisis en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- X. Coordinar la elaboración y someter a consideración de la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, los informes de resultados de la evaluación del sistema de control interno implementado por las Dependencias y Entidades, así como de la Evaluación de la Gestión Gubernamental.
- XII. Administrar la información que se genere en las materias de control interno y de Evaluación de la Gestión Gubernamental, así como proponer a la persona titular de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública las recomendaciones respectivas, proporcionando a las Unidades Administrativas competentes de la Secretaría la información correspondiente.
- XIII. Coordinar los trabajos de apoyo y asesoría en materia de control interno y Evaluación de la Gestión Gubernamental, a las delegaciones y comisariatos públicos, a las Dependencias y Entidades y a los Órganos Internos de Control, cuando estos lo soliciten.

I.7 Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024

El programa busca reforzar las acciones de la APF en su combate a la corrupción y a la impunidad en el ámbito administrativo. En él se establecen seis objetivos prioritarios y en cada uno se describen diversas estrategias para lograrlos, así como sus respectivas líneas de acción. Para la Evaluación de la Gestión Gubernamental se incorporan los resultados de la instrumentación del PNCCIMGP, particularmente en relación con los siguientes objetivos:

Objetivo Prioritario 1.- Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción.

Estrategia 1.2.- Mejorar el control interno para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas de las dependencias y entidades de la APF

- Línea de acción 1.2.2 Impulsar que en los Comités de Control y Desempeño Institucional, en los que participen representantes de la SFP, se tomen acuerdos que contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, con enfoque en resultados.

- Línea de acción 1.2.3 Fortalecer el proceso de administración de los riesgos que obstaculicen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales y la detección de posibles actos de corrupción.

Estrategia 1.3.- Focalizar los actos de fiscalización en las áreas proclives a irregularidades administrativas e ilícitos en la gestión pública.

-Línea de acción 1.3.3. Incorporar en el programa anual de fiscalización de la SFP acciones para evaluar la gestión gubernamental y sus resultados; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los Presupuestos de Egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para validar los indicadores para la Evaluación de la Gestión Gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estrategia 1.4.- Consolidar un modelo de rendición de cuentas en la APF en el que la actuación de las personas servidoras públicas, así como los proyectos, políticas, programas y uso de recursos públicos, contribuyan en todo momento al interés público.

-Línea de acción 1.4.8. Contribuir a la homologación y actualización de la información contenida en el Sistema Integral de Información de Programas y Padrones Gubernamentales (SIIPP-G), que se considera en la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

-Línea de acción 1.4.9. Fortalecer la coordinación entre la SHCP y la SFP para mejorar las evaluaciones de la gestión gubernamental y de desempeño, a fin de rendir cuentas a la ciudadanía.

Objetivo prioritario 3.- Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública.

Estrategia 3.1.- Establecer los mecanismos que promuevan el ejercicio de los recursos públicos con criterios de austeridad y disciplina, y que aseguren la generación de ahorros presupuestarios, sin comprometer los objetivos contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo ni las metas institucionales.

-Línea de acción 3.1.8 Promover en las dependencias y entidades medidas de racionalidad del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, mediante proyectos de mejora de la gestión pública, sin afectar el cumplimiento de las metas institucionales, ni la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Estrategia 3.2.- Dar seguimiento y revisar constantemente las acciones implementadas para consolidar una administración pública austera y responsable.

-Línea de acción 3.2.3 Evaluar el desempeño de las dependencias y entidades de la APF, respecto de las medidas de austeridad aplicadas y su efecto en la eficacia en la prestación de bienes y servicios públicos en beneficio de la sociedad.

-Línea de acción 3.2.7 Incorporar mecanismos de control interno para asegurar que las dependencias y entidades hubieran instrumentado medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas.

Estrategia 3.5.- Fortalecer los mecanismos de identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de los programas presupuestarios y fomentar el uso de estos hallazgos en el diseño, operación y medición de resultados

-Línea de acción 3.5.6 Fortalecer el seguimiento de los programas presupuestarios respecto del cumplimiento de metas y objetivos en el COCODI.

II. EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL

En este apartado se incluyen tanto el marco de referencia del modelo empleado para la valoración cuantitativa, como sus componentes y los indicadores que se utilizarán para la Evaluación de la Gestión Gubernamental.

II.1 Marco de referencia

En México, la evaluación de programas y políticas públicas consistía en un reporte simple sobre acciones llevadas a cabo y la identificación de algunos resultados generales. Los informes gubernamentales hacían mediciones globales, sin aislar y considerar los efectos directos de una acción gubernamental ejecutada.⁷

Se identificó la necesidad de una evaluación de políticas públicas orientada a medir los beneficios sociales. La globalización y los nuevos paradigmas fortalecieron la idea sobre la necesidad de un sistema de medición de la actividad pública y la búsqueda de un gobierno eficiente y efectivo.⁸

En 2004, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) propone la incorporación de cinco principios que orienten la actuación de la GpR: tomar como eje central el diálogo en los resultados, en todas las etapas de desarrollo; usar la información de resultados para aprender y para la toma de decisiones; gestionar para resultados; mantener la medición y la información de la manera más sencilla, y centrar la programación y la evaluación en eje orientadas a los resultados. La GpR se define, entre otros, por los siguientes conceptos:

1. La planeación orientada a resultados que consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y formulación de indicadores.
2. El Presupuesto basado en Resultados (PbR), que es una estrategia que permite vincular la asignación de los recursos presupuestales a productos entregados, que se concretan en bienes o servicios, y a resultados a favor de la población.

El presupuesto es el mandato popular y debe reflejar con claridad: ¿qué se manda?; ¿qué recursos se asignan? y ¿cómo y cuándo deberán hacerse las cosas? El presupuesto debe mostrar la voluntad general de lo que queremos hacer con los recursos que tenemos; por consiguiente, deben asignarse con la mayor racionalidad y con visión de largo plazo y ejercerse con la mayor eficacia, eficiencia y economía.

3. Con el monitoreo se efectúa la recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos para proporcionar a los administradores, información sobre el alcance y logro de los objetivos. En este marco, la evaluación es una apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluida que se mide por sus resultados.

⁷ Mejía Lira, José. **La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano.** Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), 2005.

⁸ *Ibíd.*

4. La rendición de cuentas es esencial; los ejecutores del gasto consolidan, en la cuenta pública, la información sobre su gestión financiera y sobre el cumplimiento de los programas presupuestarios bajo protesta de decir verdad.

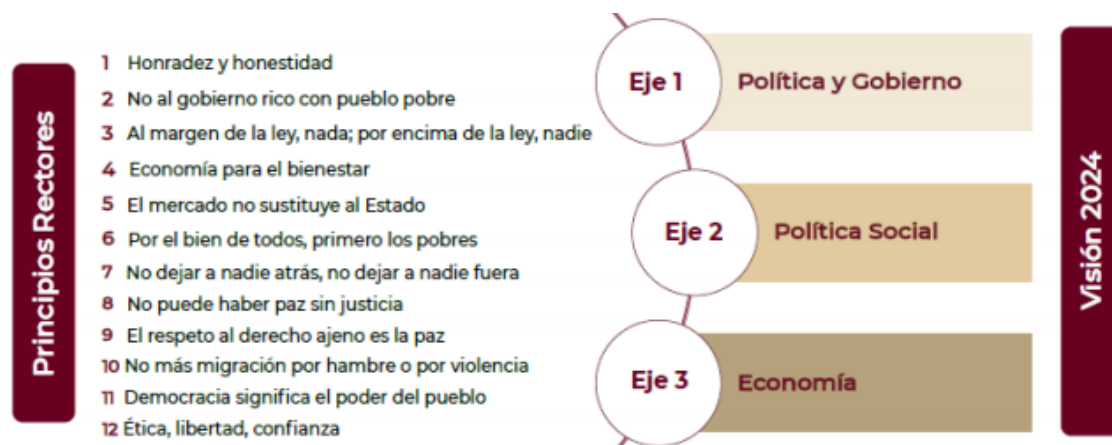
La Cuenta Pública tiene un solo objetivo: informar la forma y fondo en cómo se ejecutó el mandato llamado presupuesto. La Cuenta Pública debe permitir comprobar que los recursos se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas y conforme a los criterios y programas aprobados.

En esencia, en la Cuenta Pública se deben explicar los motivos, situaciones y resultados que implican las decisiones de política y la aplicación de los recursos, lo que significa el gobierno en acción. Con base en la cuenta pública se evalúan los resultados de la gestión financiera y el nivel del logro de los objetivos y metas de los programas federales aprobados en el presupuesto. La política económica y social que ahí se reporta, informa sobre el origen y destino de las contribuciones tributarias y del gasto público para ejecutar los programas que implementan la estrategia de desarrollo definida en la planeación.

Lo anterior sitúa a la GpR como una herramienta cultural, conceptual y operativa que se orienta a priorizar el resultado en todas las acciones, y capacita para conseguir la optimización del desempeño gubernamental.

Esto permite considerar en el análisis y, por tanto, en el diseño de las políticas públicas, la relación causa-efecto entre los productos diseñados y la situación social, a fin de provocar los cambios esperados para alcanzar los objetivos del plan de gobierno.⁹

El PND 2019-2024 está conformado por 12 principios rectores y 3 Ejes



FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **PND 2019-2024**, México 2019.

En el PND 2019-2024, se indicó que habrá una separación entre el poder político y el poder económico, ya que no existirá más la privatización; no se contratarán servicios

⁹ Íbid.

de consultorías por trabajos que puedan ser realizados por los servidores públicos, y se disminuirá la certificación de procesos.

El Ejecutivo Federal ha insistido en la inversión en los programas sociales, en el combate a la corrupción y en la austeridad gubernamental como los ejes para llegar a mejorar la redistribución de la riqueza y rescatar los valores que la sociedad ha perdido.

En el PNCCIMGP se establece que la eficacia y la eficiencia en la gestión pública representan el sustento de una administración moderna y orientada a resultados, que utiliza los recursos y logra los propósitos identificados desde el diseño mismo de las políticas públicas. Por lo que resulta de particular importancia establecer acciones puntuales orientadas a impulsar mecanismos de monitoreo y evaluación, que permitan medir el avance en materia de austeridad republicana, sin poner en riesgo el logro de objetivos y metas institucionales.

Por lo anterior, se considera importante verificar el cumplimiento de objetivos y metas de las instituciones; su contribución a los programas, estrategias y principios rectores del PND 2019-2024, así como la implementación de su control interno para prevenir actos contrarios a la integridad; la fiscalización para comprobar que las instituciones realizan sus actividades conforme lo establecido en la normativa y la ética con la que los servidores públicos rigen su actuación mediante los valores y reglas de integridad.

II.2 Modelo

El modelo propuesto para la Evaluación de la Gestión Gubernamental emplea diferentes elementos de gestión con el propósito de realizar una valoración cuantitativa de la capacidad de las entidades para aplicar sus recursos y obtener resultados que den cumplimiento a sus objetivos estratégicos y metas institucionales, así como a los principios rectores del PND 2019-2024.

La evaluación se estructura a partir de cuatro aspectos de la gestión que inciden en la eficacia y la eficiencia del ejercicio de los recursos públicos y que, de manera individual y conjunta, promueven mejoras en su aplicación.

Figura 1. Pilares de la Evaluación de la Gestión Gubernamental



Componentes del Modelo

En el PND 2019-2024, se señala que erradicar la corrupción es uno de los objetivos principales de la administración, ya que concibe dicho flagelo como una transferencia de los bienes y recursos públicos a manos de particulares, que ha dañado gravemente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus labores legales, atender las necesidades de la población, garantizar los derechos de los ciudadanos e incidir en el desarrollo del país. Por lo que, para hacer frente a las causas y efectos de la corrupción, hay que combatirla, como se indica en el PNCCIMGP, mediante mecanismos de contraloría social, los sistemas de control y sanción, la fiscalización y la rendición de cuentas.

Por ello, en el modelo cuantitativo se consideran ocho indicadores en cuatro pilares, cuyos componentes se describen a continuación.

El **desarrollo administrativo** es el primer pilar y comprende un conjunto de actividades destinadas a promover un mejor ejercicio de los recursos públicos.

En la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se establece la obligación de contar con indicadores de desempeño, los cuales constituirán el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

Para iniciar la instrumentación del PbR, en 2008 entró en vigor el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual se establece como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para:

- a) Conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales y el impacto social de los programas y de los proyectos.
- b) Identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la APF.

- c) Aplicar las medidas conducentes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano, y el cumplimiento de los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.¹⁰

Las instituciones públicas deberán elaborar la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual es una herramienta de planeación estratégica que expresa en forma sencilla, ordenada y homogénea la lógica interna de los programas presupuestarios, a la vez que alinea su contribución a los ejes de política pública y del PND y sus programas derivados, y a los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades; y que coadyuva a establecer los indicadores estratégicos y de gestión, que constituirán la base para el funcionamiento del SED. Los niveles de los objetivos estratégicos son:

Fin: Indica la forma en que el programa contribuye al logro de un objetivo estratégico de orden superior con el que está alineado (Objetivo de la Dependencia, del Sector o del PND).

Propósito: Es el objetivo del programa, la razón de ser del mismo. Indica el efecto directo que el programa se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque.

Componentes: Son los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito.

Actividades: Son las principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes.

La evaluación se realiza por medio de indicadores de desempeño, que son el parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental verifica el cumplimiento de las metas de los indicadores comprometidos en los programas derivados del PND 2019-2024, así como de la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).

El segundo pilar, representado por el **control interno** tiene como objeto proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad, de acuerdo con las cinco Normas Generales, sus principios, elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), así como las acciones establecidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y en Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR).¹¹

Contar con un Sistema de Control Interno efectivo en las instituciones de la APF promueve la consecución de sus metas y objetivos, así como una eficiente En la identificación y administración de sus riesgos y su seguimiento, propiciando reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el

¹⁰ Secretaría de Hacienda y Crédito Público, **ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño**. Diario Oficial de la Federación, 31 de marzo de 2008.

¹¹ Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno**. Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 2016 y 5 de septiembre de 2018.

comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

La Evaluación de la Gestión Gubernamental verifica, también, el cumplimiento de los elementos y componentes del SCII, así como la atención de las acciones de mejora y control comprometidas en el PTCI y PTAR, constatando que su implementación se realizó en las fechas y forma establecidas, todo lo cual contribuye a un proceso de mejora continua.

El tercer pilar, la **fiscalización**, es el control que la soberanía popular ejerce sobre la hacienda pública; consiste en verificar la certeza y veracidad de las cuentas que han rendido los mandatarios. Sus objetivos se dirigen a revisar que la actuación de los funcionarios se ajustó a derecho, evaluar los resultados, y exigir a todo aquel que ha ejercido una función pública y administrado recursos públicos la responsabilidad inherente a ese ejercicio.¹²

Las entidades de fiscalización realizan la vigilancia a los sujetos vinculados con el ejercicio de los recursos públicos, mediante la práctica de auditorías, entendidas como el proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y evalúa la evidencia para determinar que las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión, se realizaron de conformidad con la normativa y con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, con miras a generar un resultado de beneficio social.

La evaluación de las acciones emprendidas por el sector público y la difusión de sus resultados fortalece la credibilidad de la ciudadanía en las instituciones, y en los efectos positivos de las políticas públicas y económicas en la atención de las necesidades que tratan de satisfacer.

En este pilar serán evaluadas las observaciones recurrentes que se determinan mediante los programas de fiscalización realizados por la SFP y los OIC. Así como de la atención en tiempo de las observaciones determinadas en las actividades de fiscalización.

La **ética e integridad** constituyen el cuarto pilar. Se entiende como ética pública la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca, en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coincidencia con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.

Los servidores públicos no sólo deben ejercer los recursos públicos con honestidad; deben cumplir con los objetivos y metas mandatados en el presupuesto. Ésa es la vinculación de los resultados de los programas y la responsabilidad de los servidores públicos.

El presupuesto es una orden: alcanza estas metas que persiguen tal objetivo; hazlo con eficacia, con eficiencia y con honestidad. Quien no lo pueda hacer, no merece ser servidor público. Por consiguiente, debemos exigir dobles cuentas: una, de la honestidad y otra, del desempeño para alcanzar los resultados esperados. Ser servidor público implica una doble responsabilidad: probidad y eficacia.

¹² Salcedo Aquino Roberto. (2013), **La ASF dentro del proceso de la rendición de cuentas y la fiscalización superior: retos y perspectivas**, Ciudad de México. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. pág. 6

Los países miembros de la OCDE han diseñado diversos principios con el fin de promover la ética en el servicio público; dos de ellos están muy relacionados: a) que el proceso de toma de decisiones sea transparente y abierto al escrutinio público; b) que los mecanismos de exigencia de responsabilidad se encuentren dentro del servicio público. Estos principios obligan al servidor público a dar las razones de sus decisiones y a estar abierto a los cuestionamientos de la opinión pública.

La responsabilidad tiene como fundamento el cuidado del interés general sobre los intereses particulares. Este cuidado ha llevado a la actuación sobre una ética de la responsabilidad que exige prever los resultados de las acciones y decisiones, que siempre deben beneficiar al interés común.

El 20 de agosto de 2015,¹³ se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF) normas para propiciar la integridad de los servidores públicos y estimular su comportamiento ético. Entre ellas destacan las siguientes: actuar dentro del marco de la ley; no utilizar su empleo para obtener beneficios extraordinarios; ser imparciales y objetivos; administrar adecuadamente los recursos públicos para incentivar su aplicación eficiente y la consecución de las metas institucionales; no caer en conductas discriminatorias.

El 5 de febrero de 2019, se publicó en el DOF el ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal, con objeto de establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten, en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas, asumiéndolas como líderes en la construcción de la nueva ética pública, y constituir el eje sobre el cual las dependencias, entidades y empresas productivas del Estado elaboren sus respectivos Códigos de Conducta, en los que se consideren riesgos éticos específicos, acordes con su misión, visión y atribuciones.¹⁴

La búsqueda del incremento constante de la eficiencia no debería contravenir el respeto de los valores y principios morales, porque el servicio público, inherentemente, está abocado a los actos íntegros e incorruptibles.

En la Evaluación de la Gestión Gubernamental, se miden los esfuerzos de las instituciones gubernamentales para promover el interés de los servidores públicos por conductas basadas en principios y valores éticos, como vía de disuasión de potenciales desvíos asociados al incremento en la eficiencia.

¹³ Secretaría de la Función Pública, **Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.** Diario Oficial de la Federación, 22 de agosto de 2017.

¹⁴ Secretaría de la Función Pública, **ACUERDO por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal,** Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 2019.

Figura 2. Modelo cuantitativo de Evaluación de la Gestión Gubernamental



El PNCCIMGP 2019-2024, se plantea en congruencia con el PND contribuir a alcanzar los preceptos en materia de erradicación de la corrupción, para lo cual se fijaron cinco objetivos prioritarios: 1) combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción; 2) combatir los niveles de impunidad administrativa en el Gobierno Federal; 3) promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública; 4) promover la profesionalización y la gestión eficiente de los recursos humanos de la APF y 5) promover el uso eficiente y responsable de los bienes del Estado Mexicano.

II.3 Indicadores y Ponderaciones

Para la evaluación cuantitativa cada uno de los aspectos de la gestión descritos es valorado por uno o más índices, los cuales forman parte de los sistemas de monitoreo y evaluación establecidos por las diferentes instancias y unidades normativas y, en algunos casos, están vinculados a compromisos en materia de gestión derivados de instrumentos de planeación como el PNCCIMGP 2019-2024. Cada índice parte de parámetros de evaluación diferentes, dependiendo de la política de que trate, los cuales han sido determinados por las distintas Unidades Normativas.

En la tabla siguiente se muestra la relación de los ocho indicadores que conforman la EGG:

Tabla 1. Índices de la Evaluación de la Gestión Gubernamental

Elemento	Índices	Siglas	Ponderación ¹⁵	
A. Desarrollo administrativo	Índice de Cumplimiento de Metas	ICUM	25%	45%
	Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios	IIPA	20%	
B. Control interno	Índice de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	ICUSCII	5%	30%
	Índice de Programa de Trabajo de Control Interno	IPTCI	10%	
	Índice de Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	IPTAR	15%	
C. Fiscalización	Índice de Observaciones Recurrentes	IORE	7%	15%
	Índice de Atención a Recomendaciones y Observaciones	IARO	8%	
D. Ética e integridad	Índice Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses	IIECEPCI	10%	10%

El enfoque cuantitativo se complementa con una evaluación cualitativa, a efecto de verificar el avance en el cumplimiento de las metas establecidas en el PND 2019-2024, para lo cual se revisarán los documentos de rendición de cuentas de las dependencias y entidades de la APF, como la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2019, y también los informes de labores de las instituciones.

Los resultados se contrastarán con las cifras de la evaluación cuantitativa, así como con la información de la fiscalización efectuada por la Secretaría de la Función Pública, los Órganos Internos de Control, la Auditoría Superior de la Federación y, en su caso, los realizados por el CONEVAL.

¹⁵ Para determinar la ponderación de los índices que integran la EGG, se establecieron los siguientes criterios:

- (1) **Complejidad:** Se refiere a la cantidad de variables que integran el índice, pudiendo ser sencillos o compuestos.
- (2) **Cobertura:** Se refiere al número de instituciones de la APF a las cuales aplica el índice.
- (3) **Cadena de resultados:** Se refiere a la tipología del indicador de acuerdo al nivel de la cadena de resultados (secuencia necesaria para lograr los objetivos deseados: insumos, procesos, productos y resultados). Para los casos en los que no aplican todos los índices ver Anexo VII.1 Distribución de ponderaciones.

III. FICHAS METODOLÓGICAS DE LOS INDICADORES

III.1 Índice de Cumplimiento de Metas (ICUM)

Propósito

Contar con una valoración cuantitativa del cumplimiento de metas de los indicadores de desempeño por parte de las instituciones de la APF.

Cobertura

El ICUM valoró a aquellas instituciones con programas presupuestarios que cuentan con metas establecidas en la Matriz de indicadores para Resultados.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Base de datos del Avance de Indicadores de los Programas Presupuestarios (Pp).

Criterios metodológicos

Se expresa como el grado de cumplimiento del indicador, con respecto a la meta programada, acotándolo a un intervalo de entre 0% y 100%.

$$ICUM = \left(\frac{\text{Meta Alcanzada}}{\text{Meta Programada}} \right) * 100 - P$$

Donde:

P = Factor de penalización, conforme a la Tabla 2.

Se obtiene un factor de penalización de Programación de metas (Pm) conforme a lo siguiente: los indicadores con valores superiores a 80.0% e inferiores a 120% no tienen penalización y mantienen el resultado del indicador; los incumplimientos entre el 0.0% y el 79.9%, así como los cumplimientos superiores a 120% y hasta 300% disminuyen su puntuación en 3 puntos porcentuales por cada 20% de incremento en el cumplimiento; de tal forma que al final los indicadores superiores a 300% obtienen la mayor penalización y pierden 30 puntos porcentuales.

De acuerdo con lo anterior, se definen los siguientes rangos:

Tabla 2. Rangos de penalización del Índice de Cumplimiento de Metas

Rango	Cumplimiento	Penalización (puntos porcentuales)
1	0.0% - 79.9%	-3
2	80.0% - 120.0%	0
3	120.1% - 140.0%	-3
4	140.1% - 160.0%	-6
5	160.1% - 180.0%	-9
6	180.1% - 200.0%	-12
7	200.1% - 220.0%	-15
8	220.1% - 240.0%	-18
9	240.1% - 260.0%	-21
10	260.1% - 280.0%	-24
11	280.1% -300.0%	-27
12	> 300.0%	-30

Una vez calculado el resultado por indicador, se obtiene el promedio simple de todos los indicadores de la institución. Es importante mencionar que el cálculo del ICUM, no considera la información cualitativa o cuantitativa que, eventualmente, intervenga en el establecimiento de las metas o cumplimiento de las mismas.

Para las dependencias que obtengan una calificación inferior al 80%, se incorporará un Anexo con las justificaciones presentadas por la dependencia y avaladas por la SHCP.

De esta manera, con la finalidad de obtener los parámetros de valoración, el resultado del ICUM se identifica conforme al siguiente cuadro:

Cuadro 1.
Parámetros del índice de Cumplimiento de Metas

Adecuado	Atención operacional	Deficiente
$120.0\% \geq ICUM \geq 80.0\%$	$80.0\% \geq ICUM \geq 70.0\%$	$ICUM < 70.0\%$ y $> 120.0\%$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Desarrollo Administrativo		ICUM
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Índice de Cumplimiento de Metas.	Mide el cumplimiento de los indicadores asociados al grado de precisión con que se programan las metas.		$ICUM = \left(\frac{MA}{MP}\right) * 100 - P$	MA = Meta Alcanzada MP = Meta Programada
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Portal de Transparencia Presupuestaria de la SHCP.
Datos de contacto				
Lic. Lilia Rosa Liceaga Pérez Directora de Evaluación de la Gestión Pública lilia.liceaga@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3027				

III.2 Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios (IIPA)

Propósito

Contar con una valoración respecto de la calidad y oportunidad con que los padrones de beneficiarios son integrados en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).¹⁶

Cobertura

El índice es aplicable a las instituciones de la APF que cuentan con Programas presupuestarios (Pp) de modalidades “S” y “U” publicados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellos que cumplen los criterios de integración definidos por la Secretaría de la Función Pública.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	<ul style="list-style-type: none"> Porcentaje de integración de campos prioritarios de los programas integrados en el SIIPP-G, para personas físicas y morales. Matriz de integración SIIPP-G.

Criterios metodológicos

El Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios (IIPA) se compone de los indicadores “Porcentaje de Campos Prioritarios” (PCP) y “Porcentaje de Cumplimiento de Integración” (PCI).

$$IIPA = PCP * 0.5 + PCI * 0.5$$

¹⁶ El SIIPP-G es una herramienta que consolida en una base de datos la información que identifica a los beneficiarios de los diferentes programas presupuestarios (Pp) del Gobierno Federal que entregan algún tipo de apoyo o subsidio. Con esta herramienta es posible identificar a los beneficiarios de un Pp, su ubicación geográfica, cobertura, temporalidad de los beneficios, monto de los apoyos y tipo de beneficiario (persona física o moral), entre otros aspectos relevantes.

Porcentaje de Campos Prioritarios (PCP)

Mide la integración de cinco campos prioritarios del modelo de datos definido en el Manual de Operación del SIIPP-G, publicado en el DOF el 29 de junio de 2011:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) para padrones de personas físicas o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) para padrones de personas morales;
2. Entidad Federativa;
3. Municipio;
4. Localidad; y
5. Monto de los apoyos.

Cálculo del PCP:

$$PCP = \frac{CURP \text{ o } RFC + EF + Mpio + Loc + Monto}{5}$$

Donde:

CURP o RFC= % de registros capturados con CURP o RFC válidos

EF= % de registros con la Entidad Federativa donde se entregó el apoyo

Mpio= % de registros con Municipio donde se entregó el apoyo

Loc= % de registros con la Localidad donde se entregó el apoyo

Monto= % de registros con el monto de los apoyos otorgados

Porcentaje de Cumplimiento de Integración (PCI)

Mide el grado de oportunidad con que una institución que opera Pp con padrones de beneficiarios, los integra en el SIIPP-G, conforme a la siguiente escala:

Puntos	Tipo de integración	
100	Adecuada	Cuando la institución integró la información del Pp dentro del plazo establecido.
60	Deficiente	Cuando la institución integró la información del Pp fuera del plazo establecido o con deficiencias.
0	Nula	Cuando la institución no integró la información del Pp.
No aplica	Justificada	Cuando la institución justificó la no integración de la información del Pp.

Cálculo del PCI:

$$PCI = \frac{(I Pp_1 + I Pp_2 + I Pp_3 + I Pp_4 + \dots I Pp_n)}{nPp}$$

Donde:

I = Integración

Pp = Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G con padrones de beneficiarios integrados

nPp = Número total de Programas presupuestarios obligados a integrar en el SIIPP-G

Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios

Finalmente, el IIPA es la suma del resultado PCP (ponderado al 50%) y del PCI (ponderado al 50%), debidamente agrupados por institución.

Parámetros de evaluación del índice

Adecuado	Regular	Deficiente
$IIPA \geq 90.0$	$90.0 > IIPA \geq 60.0$	$IIPA < 60.0$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Desarrollo Administrativo		IIPA
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variabes
Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios	Valora el porcentaje de integración de los campos prioritarios de los padrones, así como la oportunidad con que se integran en el SIIPP-G.		$IIPA = PCP * 0.5 + PCI * 0.5$	PCP = Porcentaje de Campos Prioritarios. PCI = Porcentaje de Cumplimiento de Integración.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Calidad	Ascendente	Porcentaje	Anual	Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G).
Datos de contacto				
Lic. Jaime Arturo Larrazábal Escárraga Director de Diseño de Políticas de Mejora de la Gestión Pública Jaime.larrazabal@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3167				

III.3 Índice de Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional (ICUSCII)

Propósito

Medir, con base en evidencias, el grado de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII.

Cobertura

El ICUSCII registra el resultado de la evaluación y cumplimiento con base en evidencias de los elementos y componentes del SCII en instituciones de la APF.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Aplicativo WEB para la evaluación del Sistema de Control Interno (SICOIN).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	Resultados de la evaluación Anual del Sistema de Control Interno Institucional 2019.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el ICUSCII se definió la siguiente fórmula:

$$ICUSCII = \sum_{i=1}^{33+k} \left(\frac{EC_i}{n} \right) P_l = \left(\frac{\left(\frac{EC_1}{n} \right) P_1 + \left(\frac{EC_2}{n} \right) P_2 + \dots + \left(\frac{EC_{33+k}}{n} \right) P_{33+k}}{N} \right) * 100$$

Al menos se requieren 33 elementos de control interno y pueden comprometerse hasta 137 adicionales.

Donde:

EC = Valoración de al menos 33 elementos de control interno¹⁷ y hasta 137 adicionales, correspondientes a las cinco Normas Generales de Control Interno¹⁸ y determinados estos últimos de acuerdo con criterios definidos por cada institución.

n = Total de elementos de control interno seleccionados por la institución.

P = Proceso prioritario.

l = Elementos de control institucionales.

N = Total de elementos de control evaluados, incluidos los institucionales.

¹⁷ Conforme al Modelo COSO (*Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission*).

¹⁸ Ambiente de Control, Administración de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación y Supervisión y Mejora Continua.

Parámetros de evaluación del índice

En el siguiente cuadro se identifican los seis diferentes grados de cumplimiento de los elementos y componentes del SCII:

Grados de Cumplimiento

Mejora continua	Óptimo	Avanzado	Intermedio	Inicial	Inexistente
$ICUSCII \geq 90.0\%$	$90.0\% > ICUSCII \geq 76.0\%$	$76.0\% > ICUSCII \geq 61.0\%$	$61.0\% > ICUSCII \geq 46.0\%$	$46.0\% > ICUSCII \geq 26.0\%$	$ICUSCII < 26.0\%$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Control Interno		ICUSCII
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo		Variables
Índice Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	Mide el grado de cumplimiento de los elementos y componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), considerando los siguientes grados: Mejora continua, Óptimo, Avanzado, Intermedio, Inicial e Inexistente.	$ICUSCII = \left(\frac{\left(\frac{EC_1}{n}\right)P_1 + \left(\frac{EC_2}{n}\right)P_2 + \dots + \left(\frac{EC_{33+k}}{n}\right)P_{33+k}}{N} \right) * 100$		EC = Valoración de al menos 33 elementos de control interno y hasta 137 adicionales. n = Total de elementos de control interno seleccionados por la institución.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Resultados de la evaluación Anual 2019.
Datos de contacto				
Lic. Eduardo Subias Roque Director de Fortalecimiento de Control Interno esubias@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3061				

III.4 Índice de Programa de Trabajo de Control Interno (IPTCI)

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI).

Cobertura

El IPTCI es aplicable a instituciones que cuentan con información del PTCI 2019.

Fuentes de cálculo

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno 2019.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el IPTCI se definió la siguiente fórmula:

$$IPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$$

Donde:

AMC = Total de acciones de mejora concluidas

AMP = Total de acciones de mejora programadas

Parámetros de evaluación del índice

Adecuado	Regular	Deficiente
$IPTCI > 75.0\%$	$75.0\% \geq IPTCI > 50.0\%$	$IPTCI \leq 50.0\%$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Control Interno		IPTCI
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	VARIABLES	
Índice Programa de Trabajo de Control Interno	Mide el cumplimiento de las acciones de mejora comprometidas en el Programa de Trabajo de Control Interno.	$IPTCI = \frac{AMC}{AMP} * 100$	AMC = Total de acciones de mejora concluidas. AMP = Total de acciones de mejora programadas.	
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Reporte de avances al cuarto trimestre de 2019.
Datos de contacto				
Lic. Eduardo Subías Roque Director de Fortalecimiento de Control Interno esubias@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3061				

III.5 Índice de Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (IPTAR)

Propósito

Medir el cumplimiento de las acciones de control comprometidas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Institucional (PTAR).

Cobertura

El IPTAR es aplicable a instituciones que cuentan con información del PTAR 2019.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Sistema Informático del Comité de Control y Desempeño Institucional (SICOCODI).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	Cuarto Reporte de avances trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2019.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el IPTAR se definió la siguiente fórmula:

$$IPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$$

Donde:

ACC = Total de acciones de control concluidas

ACP = Total de acciones de control programadas

Parámetros de evaluación del índice

Adecuado	Regular	Deficiente
$IPTAR > 75.0\%$	$75.0\% \geq IPTAR > 50.0\%$	$IPTAR \leq 50.0\%$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Control Interno		IPTAR
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Índice Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	Mide el cumplimiento de las acciones de control programadas en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos.		$IPTAR = \frac{ACC}{ACP} * 100$	ACC = Total de acciones de control concluidas. ACP = Total de acciones de control programadas.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficiencia	Ascendente	Porcentaje	Anual	Reporte de avances al cuarto trimestre de 2019.
Datos de contacto				
Lic. Eduardo Subias Roque Director de Fortalecimiento de Control Interno esubias@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3061				

III.6 Índice Observaciones Recurrentes (IORE)

Propósito

Establecer el nivel de recurrencia de las observaciones determinadas por los Órganos Internos de Control (OIC) en las auditorías realizadas a las instituciones de la APF.

Cobertura

El IORE es aplicable a las instituciones en las cuales el OIC cuenta con un Programa Anual de Auditorías.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC).	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública	Informes y reportes del SIA-OIC.

Criterios metodológicos

A efecto de determinar el IORE se definió la siguiente fórmula:

$$IORE = \frac{OR}{OD} * 100$$

Donde:

OR = Observaciones recurrentes determinadas por los OIC en 2019.

OD = Total de observaciones determinadas por los OIC en 2019.

Para determinar la calificación, se utiliza la siguiente tabla:

Resultado y calificación del IORE

Resultado (recurrencia)	10% a 0%	20% a 11%	30% a 21%	40% a 31%	50% a 41%	60% a 51%	70% a 61%	80% a 71%	90% a 81%	99% a 91%	100%
Calificación	100	90	80	70	60	50	40	30	20	10	0

Parámetros de evaluación del índice

Satisfactorio	Regular	No Satisfactorio
$IORE \geq 90$	$90 > IORE \geq 70$	$IORE < 70$

Ficha descriptiva del índice

Tema:		Fiscalización		IORE
Unidad normativa:		Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública		
Nombre	Descripción general		Método de cálculo	Variables
Índice Observaciones Recurrentes	Mide el grado de recurrencia de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías realizadas a las instituciones de la APF.		$IORE = \frac{OR}{OD} * 100$	OR = Observaciones recurrentes determinadas por los OIC. OD = Total de observaciones determinadas por los OIC.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Descendente	Porcentaje	Anual	Informes y reportes del Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC).
Datos de contacto				
L.C. Ana Luisa Alfaro Montoya Directora de Seguimiento y Verificación alafaro@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3511				

III.7 Índice de Atención a Recomendaciones y Observaciones (IARO)

Propósito

Medir el nivel de atención de las observaciones determinadas por los OIC en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.

Cobertura

El IARO es aplicable a instituciones donde se determinaron observaciones por los OIC.

Fuentes de información

Fuente	Proveedor	Producto
Sistema Integral de Auditorías (SIA-OIC).	OIC de la APF	Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.

Criterios metodológicos

El IARO está integrado por el “Porcentaje atención de observaciones del OIC” (PAOOIC);¹⁹ y un factor de penalización.

Para la obtención del IARO, se utilizó la siguiente fórmula:²⁰

$$IARO = PAOOIC - (P15 + P14 + P13 + P12 + P11)$$

Donde:

PAOOIC = Porcentaje atención de observaciones del OIC

P = Factor de penalización por las observaciones no atendidas según el ejercicio o cuenta pública al que correspondan, conforme a la Tabla 3.

Cálculo:

$$PAOOIC = \frac{\sum_{i=2013}^{2019} OA_i}{\sum_{i=2013}^{2019} OD_i} * 100$$

OA = Suma de las Observaciones Atendidas de 2013 a 2019

OD = Suma de Observaciones Determinadas de 2013 a 2019

¹⁹ Aplicable cuando las instituciones cuentan con OIC propio y/o Programa Anual de Auditorías.

²⁰ Cuando la institución cuente sólo con información de un componente, el IARO será igual al resultado del componente con información.

Tabla 3. Factor de Penalización

Ejercicio	Fórmula	Penalización
2019	No aplica	-
2018	$(0.1) * n$	$P15$
2017	$(0.2) * n$	$P14$
2016	$(0.3) * n$	$P13$
2015	$(0.4) * n$	$P12$
2014 y anteriores	$(0.5) * n$	$P11$
n = Total de acciones-recomendaciones u observaciones sin atender o clasificadas como "No Atendidas".		

Parámetros de evaluación del índice

Sobresaliente	Satisfactorio	Deficiente
$IARO = 100.0$	$100.0 > IARO \geq 60.0$	$IARO < 60.0$

Ficha descriptiva del índice

Tema:	Fiscalización		IARO
Unidad normativa:	Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública.		
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables
Índice de Atención a Recomendaciones y Observaciones	Mide el nivel de atención tanto de las acciones-recomendaciones determinadas por los OIC, en las auditorías practicadas a las instituciones de la APF.	$IARO = PAOOIC - (P15 + P14 + P13 + P12 + P11)$	IPAOOIC = Indicador Porcentaje de Atención de observaciones de OIC.
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Eficacia	Ascendente	Porcentaje	Anual
Medio de verificación			
Base de datos estadística de las observaciones determinadas por los OIC, solventadas y pendientes de atender, por institución y ejercicio fiscal.			
Datos de contacto			
L.C. Ana Luisa Alfaro Montoya Directora de Seguimiento y Verificación alalfaro@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 3511			

III.8 Índice Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (IIECEPCI)

Propósito

Determinar el compromiso de las dependencias y entidades de la APF respecto del cumplimiento de los propósitos del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses (CEPCI), y que éste impulse la difusión, capacitación, mejora de procesos, atención a denuncias, así como actividades de gestión de los temas de ética e integridad pública entre sus servidores públicos.

Mediante la evaluación del cumplimiento y de desempeño se propicia la integridad de los servidores públicos y se implementan acciones permanentes que favorecen su comportamiento ético.

Cobertura

El IIECEPCI valoró organismos u oficinas de la APF que constituyen el universo de cobertura potencial de CEPCI.

Fuentes de información

Fuente	Unidad Responsable	Producto
Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética (SSECCOE).	Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses (UEPCI).	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés 2019.

Criterios metodológicos

La evaluación integral atenderá sólo el componente de cumplimiento de la actuación de los CEPCI, mediante el cual se verifica el cumplimiento oportuno en la elaboración o actualización de un conjunto de documentos, tales como los siguientes: Informe Anual de Actividades, Programa Anual de Trabajo, Código de Conducta, Protocolo para la atención de denuncias, entre otros. Asimismo, se verifica que la información del cumplimiento fue incorporada al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de los Comités de Ética (SSECCOE).

En la siguiente tabla para la Evaluación del Cumplimiento 2019 se establecen de manera general los temas valorados, así como la puntuación máxima correspondiente.

Tabla 4. Temas Valorados

Actividad/Documento	Máximo de puntos
Informe anual de Actividades 2019/Acta de Integración del CEPCI	15
Bases de Integración y Funcionamiento	10
Programa Anual de Trabajo 2019 (PAT 2019)	15
Indicadores Cumplimiento	5
Código de Conducta	15
Procedimiento para someter denuncias	10
Protocolo de atención de denuncias	10
Difusión de cuestionarios electrónicos	10
Gestión del CEPCI	10
Total	100

(Evaluación del Cumplimiento = Suma de puntos asignados a cada tema valorado)

Parámetros de evaluación del índice

Excelente	Satisfactorio	Con oportunidad de mejora	Deficiente
$IIECEPCI \geq 91.0$	$91.0 > IIECEPCI \geq 75.0$	$75.0 > IIECEPCI \geq 60.0$	$IIECEPCI < 60.0$

Ficha descriptiva del índice

Tema:	Ética e Integridad Pública		IIECEPCI	
Unidad normativa:	Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés.			
Nombre	Descripción general	Método de cálculo	Variables	
Índice Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses	Refiere en términos porcentuales las acciones que las dependencias y entidades de la APF realicen en materia de ética, integridad pública y prevención de Conflictos de Intereses	EC= Suma de puntos asignados a cada tema valorado, de acuerdo con la tabla 4.	Evaluación de la atención oportuna a los aspectos de gestión interna, y de elaboración de diversos instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades sustantivas del CEPCI	
Dimensión	Sentido	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Eficacia	Ascendente Cíclico	Porcentaje	Anual	Reporte de resultados al cuarto trimestre de 2019.
Datos de contacto				
Lic. Pablo Alberto Sánchez Galván Director de Formación en Materia de Ética e Integridad Pública pasanchez@funcionpublica.gob.mx Tel. 2000 3000 ext. 1576				

IV. REFERENCIAS

- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 1917. Última reforma, 6 de marzo, 2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Ciudad de México, México: Poder Ejecutivo, Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (29 de diciembre, 1976. Última reforma, 22 de enero, 2020). *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión, Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153_220120.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (5 de enero, 1983. Última reforma, 16 de febrero, 2018). *Ley de Planeación*. Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión. Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/59_160218.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (30 de marzo, 2006. Última reforma, 19 de noviembre, 2019). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión, Recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_191119.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (31 de marzo, 2008). *ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño*, Ciudad de México, México: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5032241&fecha=31/03/2008.
- Diario Oficial de la Federación (18 de julio, 2016. Última reforma, 19 de noviembre, 2019). *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, Ciudad de México, México: H. Congreso de la Unión, Recupero de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_191119.pdf.
- Diario Oficial de la Federación (3 de noviembre, 2016. Última reforma, 5 de septiembre, 2018). *Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública. Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536901&fecha=05/09/2018.
- Diario Oficial de la Federación (20 de agosto, 2017). *Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, mediante los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública, Recuperado de: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5494540&fecha=22/08/2017.
- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero, 2019). *Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal*, Ciudad de México, México: Secretaría

de la Función Pública, Recuperado de:
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5549577&fecha=05/02/2019










- Diario Oficial de la Federación (12 de julio, 2019). *Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*. Ciudad de México, México: Presidencia de la República y Secretaría de la Función Pública, Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019.
- Diario Oficial de la Federación (30 de agosto, 2019). *Programa Nacional De Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024*, Ciudad de México, México: Secretaría de la Función Pública, Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/528597/PNCCIMGP_2019-2024.pdf
- Diario Oficial de la Federación (16 de abril, 2020). *Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública*. Ciudad de México, México: Secretaría de Gobernación, Recuperado de:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591703&fecha=16/04/2020.
- García, D. & Salcedo, R. (2019), "Nota metodológica número cinco. Protocolo de Visitas e Intervenciones de Control Interno a Programas Estratégicos y prioritarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", Ciudad de México: Secretaría de la Función Pública.
- IEXE (2018), 5 preguntas básicas sobre el presupuesto basado en resultados. En IEXE Universidad en Línea, Recuperado de: <https://www.iexe.edu.mx/maestria-en-finanzas-publicas/5-preguntas-basicas-sobre-el-presupuesto-basado-en-resultados.html>.
- Maldonado, J. & Montiel, C. (2019), Estudio del presupuesto basado en resultados en México, *Contaduría Pública*, Recuperado de:
<http://contaduriapublica.org.mx/2019/10/01/estudio-del-presupuesto-basado-en-resultados-en-mexico/>.
- Mejía, J. (2005), "La evaluación como herramienta para una gestión pública orientada a resultados. La práctica de la evaluación en el ámbito público mexicano", Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pág. 12.
- Salcedo, R. (2013), La ASF dentro del proceso de la rendición de cuentas y la fiscalización superior: retos y perspectivas, Ciudad de México. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C, págs. 6 y 11.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público, (2019). *Presupuesto Basado en Resultados: Políticas públicas para no dejar a nadie atrás y no dejar a nadie fuera*, Módulos 1-3, Diplomado en línea.
- Secretaría de la Función Pública, (2019). "Tablero de Control para la Evaluación Integral de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, 2019",

Recuperado de:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/463606/20190522_Actualizacio_n_Tablero_de_Control_2019.pdf

- Serra, A., Cunill, N. & García, R. (2007), “Modelo abierto de gestión para resultados en el sector público”, Banco Interamericano de Desarrollo y Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, pp. 17-18. Recuperado de: <http://old.clad.org/documentos/otros-documentos/material-didactico-curso-bogota-2011/8.-modelo-abierto-qprd-sector-publico>.

V. ANEXOS

V.1 Cédula de Resultados de la Evaluación de la Gestión Gubernamental (EGG) Ejemplo

		Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública	
Cédula de Resultados de la Evaluación de la Gestión Gubernamental 2019			
Datos de identificación			
Ramo:	<input type="text"/>	Institución:	<input type="text"/>
Resultados globales			
Promedio APF:	81.1	Promedio Ramo:	82.2
Resultados de la institución			
Promedio:	78.2	Posición APF:	219
Resultados por indicador		PARÁMETRO	
Índice de Cumplimiento de Metas	NA		No aplica
Índice de Integración de Padrones de Beneficiarios	NA		No aplica
Indicador Cumplimiento del Sistema de Control Interno Institucional	90.2		Mejora continua
Indicador Programa de Trabajo de Control Interno	100.0		Adecuado
Indicador Programa de Trabajo de Administración de Riesgos	100.0		Adecuado
Indicador Observaciones Recurrentes (descendente)	100.0		Satisfactorio
Índice de Atención a Recomendaciones y Observaciones	61.0		Satisfactorio
Índice Integral de Evaluación de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	100.0		Adecuado
NA. No Aplica. ND. No Disponible.			

V.2 Distribución de ponderaciones*

Ponderación por elemento	
Desarrollo Administrativo	45%
Control Interno	30%
Fiscalización	15%
Ética e integridad	10%

Cuando no aplica el elemento	Escenario	Ponderación por elemento	Ponderación por índice
Ética e integridad	A	Desarrollo Administrativo 55%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUM 31% • IIPA 24%
		Control Interno 30%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 5% • IPTCI 10% • IPTAR 15%
		Fiscalización 15%	<ul style="list-style-type: none"> • IORE 7% • IARO 8%
	B	Desarrollo Administrativo 55%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUM 55%
		Control Interno 30%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 5% • IPTCI 10% • IPTAR 15%
		Fiscalización 15%	<ul style="list-style-type: none"> • IORE 7% • IARO 8%
	C	Control Interno 60%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 13% • IPTCI 19% • IPTAR 28%
		Fiscalización 40%	<ul style="list-style-type: none"> • IORE 19% • IARO 21%
	Fiscalización	A	Desarrollo Administrativo 55%
Control Interno 35%			<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 5% • IPTCI 15% • IPTAR 15%
Ética e integridad 10%			<ul style="list-style-type: none"> • IIECEPCI 10%
B		Desarrollo Administrativo 55%	<ul style="list-style-type: none"> • IIPA 55%
		Control Interno 35%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 5% • IPTCI 15%

Cuando no aplica el elemento	Escenario	Ponderación por elemento	Ponderación por índice
			<ul style="list-style-type: none"> • IPTAR 15%
		Ética e integridad 10%	<ul style="list-style-type: none"> • IIECEPCI 10%
	C	Control Interno 60%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 20% • IPTCI 20% • IPTAR 20%
		Ética e integridad 40%	<ul style="list-style-type: none"> • IIECEPCI 40%
Ética e integridad y Fiscalización	A	Desarrollo Administrativo 55%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUM 55%
		Control Interno 45%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 10% • IPTCI 15% • IPTAR 20%
	B	Desarrollo Administrativo 45%	<ul style="list-style-type: none"> • IIPA 45%
		Control Interno 55%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 10% • IPTCI 20% • IPTAR 25%
	C	Control Interno 100%	<ul style="list-style-type: none"> • ICUSCII 30% • IPTCI 35% • IPTAR 35%

*La tabla es enunciativa más no limitativa, toda vez que para los casos que no se mencionan, se debe de tener en cuenta que cuando no aplica un elemento de un pilar, se hará una distribución proporcional a los elementos restantes del pilar. Además, cuando no aplica la totalidad de los índices correspondientes a un pilar, se distribuirá proporcionalmente el porcentaje al resto de los pilares y a su vez al resto de los índices de cada pilar

V.3 Glosario

Administración de riesgos.- El proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Administración Pública Federal. - De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, puede ser centralizada y paraestatal. La Oficina de la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Órganos Reguladores Coordinados integran la Administración Pública Centralizada. Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Auditoría. - Actividad de control independiente y objetiva que tiene como fin añadir valor y mejorar las operaciones de una organización; le ayuda a lograr sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de la gestión de riesgos, el control y los procesos de dirección.

Beneficiarios. - Personas físicas o morales, públicas o privadas y, en general, quien reciba subsidios y apoyos presupuestarios, por haber cumplido con los criterios de elegibilidad y con los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables relativas a los Programas presupuestarios de la APF.

Control interno. - El proceso efectuado por el Titular, la Administración, en su caso el Órgano de Gobierno, y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Desempeño. - Medida en que una intervención para el desarrollo o una entidad que se ocupa de fomentar el desarrollo actúa conforme a criterios, normas, directrices específicas u obtiene resultados de conformidad con metas o planes establecidos.

Eficacia. - Medida en que se lograron o se espera lograr los objetivos de la intervención para el desarrollo, tomando en cuenta su importancia relativa.

Eficiencia. - Medida en que los recursos/insumos se han convertido económicamente en resultados.

Evaluación. - Se refiere al proceso de determinar el valor o la significación de una actividad, política o programa.

Factor de penalización. - Ajuste orientado a enfatizar la relevancia de cumplir con las metas y objetivos institucionales.

Gestión. - Proceso que implica acciones, instrumentos, prácticas y decisiones. Para efectos de la MEGG se entiende como la capacidad de una institución para transformar sus insumos en resultados orientados al cumplimiento de sus objetivos estratégicos y metas institucionales.

Mejora continua. - Proceso de optimización y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno; de la eficacia, eficiencia y economía de su gestión; y de la mitigación de riesgos, por medio de indicadores de desempeño y su evaluación periódica.

Metas. - Objetivo global a cuya consecución se prevé que contribuya una intervención para el desarrollo.

Óptimo. - Para efectos del índice "ICUSCII", se entiende como el resultado superior previo a la mejora continua, que implica la identificación permanente de riesgos potenciales.

Padrones. - Las listas, registros o bases de datos de beneficiarios que hayan creado, administren, operen y tengan a su cargo, las dependencias o entidades con respecto a programas presupuestarios de la APF.

Presupuesto ejercido. - Importe de las erogaciones realizadas respaldado por los documentos comprobatorios (facturas, notas, nóminas, etc.) presentados a la dependencia o entidad una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.

Presupuesto modificado. - Es la asignación original consignada en el presupuesto, más las ampliaciones líquidas, menos las reducciones a la fecha. Comprende las variaciones que afectan al presupuesto autorizado durante su ejercicio, las cuales se sustentan en un proceso de modificaciones programático presupuestarias.

Programa presupuestario. - Categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Recomendaciones. - Propuestas que tienen por objeto mejorar la eficacia, la calidad o la eficiencia de una intervención para el desarrollo, rediseñar los objetivos y/o reasignar los recursos.

Subsecretaría de Combate a la Corrupción

Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública
www.gob.mx/sfp